

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

48 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES PANTUEÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por no haberse presentado ninguna alegación contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de créditos número 2/2020, por transferencia de créditos, adoptado por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sociales Pantueña, el día 28 de octubre de 2020, el mismo ha resultado aprobado definitivamente, por disponerlo así expresamente el acuerdo de aprobación inicial.

De conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CAPÍTULO	GASTOS			
	INICIAL	ALTAS	BAJAS	FINAL
2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	184.923,44 €	10.000,00 €	450,00 €	194.473,44 €
3 - GASTOS FINANCIEROS	710,00 €	450,00 €		1.160,00 €
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69.709,46 €		10.000,00 €	59.709,46 €
TOTALES	255.342,90 €	10.450,00 €	10.450,00 €	255.342,90 €

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Torres de la Alameda, a 30 de diciembre de 2020.—El presidente, Carlos Sáez Gismero.

(03/36.488/20)

